SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S. NIT 901.163.721-1
Especialistas en derecho administrativo.
Página web. Sierraysierra.com · E-mail: abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com
Carrera 43 N.º 72-122, Barranquilla, Edificio "Centro de profesionales" Piso 8 - oficina 806;
Celular – 3002163271- 3157203960

Señor
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
Santa Marta, Magdalena

ASUNTO: PODER ESPECIAL

_____, identificado/a como aparece al pie de mi firma, docente, otorgo poder especial a la sociedad **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**, con **NIT 901.163.721-1**, representada legalmente por la abogada **MARIA INES SIERRA PACHECO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.140.872.922 expedida en Barranquilla, portadora de la tarjeta profesional Nº421.506 del C.S.J., para que me represente ante el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, por conducto de la Gobernación y su Secretaría de Educación**, en la presentación y trámite de la reclamación administrativa tendiente a obtener el **RECONOCIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL COSTO ACUMULADO POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE NACIONAL Y/O NIVELACIÓN POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE, LAS DIFERENCIAS SALARIALES CAUSADAS Y NO PAGADAS, LOS INTERESES LEGALES Y MORATORIOS Y LA INDEXACIÓN QUE LEGALMENTE PROCEDAN**, conforme al régimen docente aplicable y a los efectos fiscales del ascenso.

La sociedad apoderada queda facultada para presentar, complementar y subsanar la reclamación y los derechos de petición relacionados con su objeto; aportar y solicitar pruebas, certificaciones laborales y salariales, resoluciones de ascenso, liquidaciones y copias del expediente; recibir comunicaciones y notificaciones; interponer y sustentar los recursos administrativos procedentes; solicitar la corrección de las liquidaciones y adelantar el seguimiento al reconocimiento y pago. Se le confiere expresamente la facultad de elaborar y presentar cuentas de cobro, solicitar, cuando el procedimiento de pago lo permita, la consignación por dispersión de fondos en su cuenta y recibir las sumas reconocidas por esta reclamación. Podrá sustituir y reasumir el poder y adelantar las demás gestiones necesarias dentro de esta actuación administrativa.

Correo electrónico de la apoderada, inscrito en el Registro Nacional de Abogados: **abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com**.

Las siguientes cláusulas tienen valor contractual dentro del presente mandato: **A)** Se fijan como honorarios cuota litis al 30% del valor recuperado. **B)** Autorizo a la sociedad mandataria para que, del valor que reciba, descuente los honorarios pactados y los gastos de la gestión, y me entregue el saldo. **C)** Si revoco el poder después de la gestión, pagaré la totalidad de los honorarios pactados. **D)** Este poder deroga cualquier otro otorgado para los mismos fines.

Cordialmente;

Acepto,

C.C. N.º

MARIA INES SIERRA PACHECO,
C.C. Nº1.140.872.922
T.P. Nº421.506 del C.S.J.
Representante legal de **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**

SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S. NIT 901.163.721-1
Especialistas en derecho administrativo.
Página web. Sierraysierra.com · E-mail: abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com
Carrera 43 N.º 72-122, Barranquilla, Edificio "Centro de profesionales" Piso 8 - oficina 806;
Celular – 3002163271- 3157203960

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos, mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus firmas, a saber:

_____, docente, quien en adelante se denominará **EL MANDANTE**, y la sociedad **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**, con **NIT 901.163.721-1**, representada legalmente por la abogada **MARIA INES SIERRA PACHECO**, identificada con la cédula de ciudadanía **N°1.140.872.922** expedida en Barranquilla y portadora de la tarjeta profesional Nº421.506 del C.S.J., quien en adelante se denominará **EL PROFESIONAL**, se celebra el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL PROFESIONAL se obliga a adelantar todas las acciones administrativas ante el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** y ante las demás entidades que resulten competentes, con el fin de obtener el RECONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO, LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL COSTO ACUMULADO POR ASCENSO EN ESCALAFÓN DOCENTE NACIONAL Y/O NIVELACIÓN POR ASCENSO EN ESCALAFÓN DOCENTE, LAS DIFERENCIAS SALARIALES CAUSADAS Y NO PAGADAS, INTERESES LEGALES, MORATORIOS E INDEXACIÓN; **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL:** EL PROFESIONAL se obliga a: a) adelantar con diligencia las gestiones necesarias para cumplir el objeto del contrato; b) informar a EL MANDANTE el estado del trámite cuando este lo solicite; c) entregar a EL MANDANTE una liquidación escrita de los valores recibidos, los honorarios y los gastos descontados; **TERCERA. OBLIGACIONES DEL MANDANTE:** EL MANDANTE se obliga a: a) entregar los documentos que se le soliciten para sustentar la reclamación; b) informar cualquier cambio en sus datos de contacto; c) informar a EL PROFESIONAL cualquier pago, respuesta o comunicación que reciba directamente de la entidad sobre el objeto de este contrato; d) abstenerse de adelantar, por sí mismo o mediante otro apoderado, gestiones con el mismo objeto; **CUARTA. GASTOS:** Los gastos de la gestión administrativa, conciliaciones y procesos serán asumidos por EL PROFESIONAL y serán descontados al momento del pago; **QUINTA. HONORARIOS:** Las partes fijan como honorarios, a título de cuota litis, el **treinta por ciento (30 %)** de toda la obligación recuperada, incluidos el capital, las diferencias salariales, los intereses legales, corrientes y moratorios, y la indexación. Si no se recupera suma alguna, EL MANDANTE no deberá honorarios; **SEXTA. FORMA DE PAGO:** EL MANDANTE autoriza que el pago se consigne directamente en la cuenta de EL PROFESIONAL por el sistema de dispersión de fondos. EL PROFESIONAL descontará los honorarios y los gastos pactados y entregará el saldo a EL MANDANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la disponibilidad de los recursos. Si la entidad paga directamente a EL MANDANTE, este pagará los honorarios y gastos a EL PROFESIONAL dentro del mismo plazo; **SÉPTIMA. REVOCACIÓN:** Si EL MANDANTE revoca el poder sin justa causa después de iniciada la gestión, pagará la totalidad de los honorarios pactados en este contrato, liquidados sobre el valor que la entidad reconozca o pague.
OCTAVA. EXCLUSIVIDAD: El poder otorgado con ocasión de este contrato deroga cualquier otro conferido para los mismos fines; **NOVENA. DURACIÓN:** El presente contrato estará vigente hasta el pago de las sumas que se reconozcan o hasta que se agote la actuación administrativa. Las acciones judiciales que llegaren a requerirse se adelantarán con poder especial independiente; **DÉCIMA. DATOS PERSONALES:** EL MANDANTE autoriza a LA PROFESIONAL para tratar sus datos personales con la finalidad exclusiva de ejecutar este contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Las partes manifiestan que aceptan libremente todas y cada una de las cláusulas de este contrato. Para constancia se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

Cordialmente;

La profesional,

_____
C.C. N.º

_____
MARIA INES SIERRA PACHECO,
C.C. N.º 1.140.872.922
T.P. N.º 421.506 del C.S.J.
Representante legal de **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**

SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S. NIT 901.163.721-1
Especialistas en derecho administrativo.
Página web. Sierraysierra.com · E-mail: abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com
Carrera 43 N.º 72-122, Barranquilla, Edificio "Centro de profesionales" Piso 8 - oficina 806;
Celular – 3002163271- 3157203960

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Santa Marta, Magdalena

ASUNTO: PODER ESPECIAL

_____, identificado/a como aparece al pie de mi firma, docente, otorgo poder especial a la sociedad **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**, con **NIT 901.163.721-1**, representada legalmente por la abogada **MARIA INES SIERRA PACHECO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.140.872.922 expedida en Barranquilla, portadora de la tarjeta profesional Nº421.506 del C.S.J., para que me represente ante el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en la presentación y trámite de peticiones relativas a la certificación de la deuda, verificación de liquidaciones, financiación, asignación y giro de recursos que correspondan a sus competencias, respecto del **COSTO ACUMULADO POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE NACIONAL Y/O NIVELACIÓN POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE, LAS DIFERENCIAS SALARIALES CAUSADAS Y NO PAGADAS, LOS INTERESES LEGALES Y MORATORIOS Y LA INDEXACIÓN QUE LEGALMENTE PROCEDAN**, relacionados con mi vinculación docente al Departamento del Magdalena.

La sociedad apoderada queda facultada para presentar, complementar y subsanar derechos de petición; aportar documentos y solicitar copias, certificaciones e información sobre las actuaciones del Ministerio relativas a la deuda reclamada, la revisión de liquidaciones y la financiación, asignación y giro de recursos; solicitar las actuaciones que procedan dentro de sus competencias y hacer seguimiento a las respuestas y decisiones. Podrá recibir comunicaciones y notificaciones, interponer y sustentar los recursos administrativos que legalmente procedan contra dichas decisiones, sustituir y reasumir el poder y realizar las demás gestiones necesarias para el trámite de estas peticiones ante el Ministerio.

Correo electrónico de la apoderada, inscrito en el Registro Nacional de Abogados: abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com.

Las siguientes cláusulas tienen valor contractual dentro del presente mandato: **A)** Se fijan como honorarios cuota litis al 30% del valor recuperado. **B)** Autorizo a la sociedad mandataria para que, del valor que reciba, descuente los honorarios pactados y los gastos de la gestión, y me entregue el saldo. **C)** Si revoco el poder después de la gestión, pagaré la totalidad de los honorarios pactados. **D)** Este poder deroga cualquier otro otorgado para los mismos fines.

Cordialmente;

Acepto,

_____
C.C. N.º

_____
MARIA INES SIERRA PACHECO,
C.C. Nº1.140.872.922
T.P. Nº421.506 del C.S.J.
Representante legal de **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**

SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S. NIT 901.163.721-1
Especialistas en derecho administrativo.
Página web. Sierraysierra.com · E-mail: abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com
Carrera 43 N.º 72-122, Barranquilla, Edificio "Centro de profesionales" Piso 8 - oficina 806;
Celular – 3002163271- 3157203960

Señores

FUDICIARIA _____

Santa Marta, Magdalena

ASUNTO: PODER ESPECIAL

_____, identificado/a como aparece al pie de mi firma, docente, otorgo poder especial a la sociedad **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**, con **NIT 901.163.721-1**, representada legalmente por la abogada **MARIA INES SIERRA PACHECO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.140.872.922 expedida en Barranquilla, portadora de la tarjeta profesional Nº421.506 del C.S.J., para que me represente ante la fiduciaria en la presentación y trámite de peticiones de información, certificación y gestión fiduciaria que correspondan a su intervención en la reclamación del **COSTO ACUMULADO POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE NACIONAL Y/O NIVELACIÓN POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE, LAS DIFERENCIAS SALARIALES CAUSADAS Y NO PAGADAS, LOS INTERESES LEGALES Y MORATORIOS Y LA INDEXACIÓN QUE LEGALMENTE PROCEDAN**, relacionados con mi vinculación docente al Departamento del Magdalena, incluidos el seguimiento y trámite de giros o pagos cuya administración le haya sido encomendada.

La sociedad apoderada queda facultada para presentar, complementar y subsanar peticiones; aportar documentos y solicitar información, copias, certificaciones, soportes de liquidación y comprobantes de giro o pago relacionados con el objeto del mandato; solicitar la verificación del estado de los trámites y las correcciones que correspondan a la gestión fiduciaria; recibir comunicaciones y respuestas y hacer seguimiento a las solicitudes. Cuando Fiduprevisora tenga a su cargo la ejecución de pagos derivados de esta reclamación, podrá presentar los documentos y cuentas de cobro exigibles, solicitar la consignación por dispersión de fondos en su cuenta si el procedimiento lo permite y recibir expresamente las sumas correspondientes. Podrá sustituir y reasumir el poder y adelantar las demás gestiones necesarias ante Fiduprevisora para cumplir este objeto.

Correo electrónico de la apoderada, inscrito en el Registro Nacional de Abogados: abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com.

Las siguientes cláusulas tienen valor contractual dentro del presente mandato: **A)** Se fijan como honorarios cuota litis al 30% del valor recuperado. **B)** Autorizo a la sociedad mandataria para que, del valor que reciba, descuente los honorarios pactados y los gastos de la gestión, y me entregue el saldo. **C)** Si revoco el poder después de la gestión, pagaré la totalidad de los honorarios pactados. **D)** Este poder deroga cualquier otro otorgado para los mismos fines.
Cordialmente;

Acepto,

_____
C.C. N.º

_____
MARIA INES SIERRA PACHECO,
C.C. Nº1.140.872.922
T.P. Nº421.506 del C.S.J.
Representante legal de **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**

Señores
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA (REPARTO)
E. S. D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

_____, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, en mi condición de docente, actuando en nombre propio, manifiesto respetuosamente que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la sociedad **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.,** identificada con NIT 901.163.721-1, representada legalmente por la abogada **MARÍA INÉS SIERRA PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.872.922 expedida en Barranquilla, portadora de la Tarjeta Profesional No. 421.506 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, por conducto de la mencionada profesional del derecho, legalmente habilitada para actuar por la sociedad, promueva, tramite y lleve hasta su culminación el **MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** contra el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, con el objeto de obtener la nulidad del acto administrativo expreso o presunto que niegue total o parcialmente mi reclamación y de los actos que resuelvan los recursos correspondientes, y que, a título de restablecimiento del derecho, se ordenen el **RECONOCIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL COSTO ACUMULADO POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE NACIONAL Y/O NIVELACIÓN POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE, LAS DIFERENCIAS SALARIALES CAUSADAS Y NO PAGADAS, LOS INTERESES LEGALES Y MORATORIOS Y LA INDEXACIÓN QUE LEGALMENTE PROCEDAN**, así como las diferencias prestacionales derivadas del ascenso que legalmente correspondan.

La sociedad apoderada queda facultada para presentar, corregir y reformar la demanda; solicitar, aportar y controvertir pruebas; solicitar medidas cautelares; intervenir en audiencias y diligencias; presentar alegatos; interponer y sustentar los recursos procedentes y adelantar las actuaciones para el cumplimiento y cobro de la sentencia dentro de este asunto. Se confieren expresamente las facultades de **conciliar, transigir, desistir y recibir** las sumas reconocidas, con respeto de los derechos ciertos e indiscutibles y de las exigencias legales aplicables. Podrá sustituir y reasumir el poder en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso y ejercer las demás facultades previstas en su artículo 77.

Correo electrónico de la apoderada, inscrito en el Registro Nacional de Abogados: abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com.

Las siguientes cláusulas tienen valor contractual dentro del presente mandato: A) Se fijan como honorarios cuota litis al 30% del valor recuperado. B) Autorizo a la sociedad mandataria para que, del valor que reciba, descuente los honorarios pactados y los gastos de la gestión, y me entregue el saldo. C) Si revoco el poder después de la gestión, pagaré la totalidad de los honorarios pactados. D) Este poder deroga cualquier otro otorgado para los mismos fines.

Cordialmente;

Acepto,

_____
C.C. N.º

_____
MARIA INES SIERRA PACHECO,
C.C. N.º 1.140.872.922
T.P. N.º 421.506 del C.S.J.
Representante legal de **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**

Señores
PROCURADURÍA JUDICIAL PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA SANTA MARTA - MAGDALENA
(REPARTO)
E. S. D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

_____, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, en mi condición de docente, actuando en nombre propio, manifiesto respetuosamente que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la sociedad **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.,** identificada con NIT 901.163.721-1, representada legalmente por la abogada MARÍA INÉS SIERRA PACHECO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.140.872.922 expedida en Barranquilla, portadora de la Tarjeta Profesional No. 421.506 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, por conducto de la mencionada profesional del derecho, legalmente habilitada, solicite, tramite y lleve hasta su culminación ante la **PROCURADURÍA JUDICIAL PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS COMPETENTE EN SANTA MARTA** la **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** con el **DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, respecto de los extremos legalmente conciliables de la controversia por la **FALTA DE RECONOCIMIENTO, LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL COSTO ACUMULADO POR ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE NACIONAL Y/O NIVELACIÓN DERIVADA DEL ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE**, así como de las diferencias salariales y prestacionales que legalmente correspondan.

Se confiere expresamente la **facultad de conciliar**, conforme al artículo 100 de la Ley 2220 de 2022, respecto de los extremos legalmente conciliables del asunto y sin disponer de derechos ciertos e indiscutibles. La sociedad apoderada podrá presentar, complementar y subsanar la solicitud de convocatoria; aportar documentos y pruebas; asistir e intervenir en las audiencias por conducto de abogado inscrito; proponer, discutir y aceptar fórmulas de arreglo; suscribir el acuerdo y el acta correspondientes; recibir comunicaciones, notificaciones, copias y constancias; y sustituir y reasumir el poder para este trámite.

Correo electrónico de la apoderada, inscrito en el Registro Nacional de Abogados: abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com.

Las siguientes cláusulas tienen valor contractual dentro del presente mandato: A) Se fijan como honorarios cuota litis al 30% del valor recuperado. B) Autorizo a la sociedad mandataria para que, del valor que reciba, descuente los honorarios pactados y los gastos de la gestión, y me entregue el saldo. C) Si revoco el poder después de la gestión, pagaré la totalidad de los honorarios pactados. D) Este poder deroga cualquier otro otorgado para los mismos fines.

Cordialmente;

Acepto,

_____
C.C. N.º

_____
MARIA INES SIERRA PACHECO,
C.C. Nº1.140.872.922
T.P. Nº421.506 del C.S.J.
Representante legal de **SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S.**

SIERRA & SIERRA ABOGADOS S.A.S. NIT 901.163.721-1
Especialistas en derecho administrativo.
Página web. Sierraysierra.com · E-mail: abogadamariainessierrapacheco@hotmail.com
Carrera 43 N.º 72-122, Barranquilla, Edificio "Centro de profesionales" Piso 8 - oficina 806;
Celular – 3002163271- 3157203960

INSTRUCTIVO PARA EL DOCENTE

Este paquete contiene tres poderes especiales (ante la Gobernación del Magdalena, el Ministerio de Educación Nacional y la Fiduprevisora S.A.) y un contrato de prestación de servicios profesionales. Siga estos pasos:

1. CÓMO DILIGENCIAR LOS DOCUMENTOS

1. Escriba su **nombre completo** en el espacio en blanco al inicio de cada poder y del contrato.
2. Firme los tres poderes y el contrato en el espacio del poderdante o mandante, y escriba debajo su **número de cédula**.
3. Complete sus datos de contacto en el recuadro de cada poder y en el formulario de este instructivo.
4. En el contrato, escriba la ciudad y la fecha de firma.
5. No tache, corrija ni modifique el texto de los documentos. Si se equivoca, solicite un juego nuevo.

2. DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

Favor diligenciar los siguientes datos:

Nombre completo _____

Cédula _____

Institución educativa _____

Municipio _____

Grado en el escalafón _____

Dirección _____

Tel. _____

Celular _____

E-mail _____

3. DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR

Marque los documentos que entrega junto con los poderes firmados:

- ☐ Copia legible de la **cédula de ciudadanía**, ampliada al 150 %.
- ☐ Copia de la **solicitud de ascenso** en el escalafón, con el sello o la constancia de radicación.
- ☐ Copia de la **resolución de ascenso** en el escalafón docente.
- ☐ Certificado de salarios o **desprendibles de nómina** desde la fecha de la solicitud de ascenso hasta los meses siguientes a la resolución.
- ☐ Certificado laboral o de tiempo de servicio expedido por la Secretaría de Educación.
- ☐ Copia de las **reclamaciones anteriores** presentadas por este mismo concepto y de las respuestas recibidas, con su fecha de radicación.